

RESOLUCIÓN No. 4582
(27 JUN 2017)

Por la cual se **REGLAMENTA Y CONVOCA** el Proceso de Elección del Representante de las Directivas Académicas, ante el **CONSEJO SUPERIOR**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el literal d), del artículo 8°, del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), establece la conformación del Consejo Superior Universitario, señalando dentro de sus integrantes a un Representante de las Directivas Académicas, elegido por voto directo de las Directivas Académicas, para un periodo de dos (2) años.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 047 de 2014, modificado por el acuerdo 073 de 2015, se implementó a partir del primer semestre de 2015, el sistema de información e voto electrónico en los diferentes procesos que se desarrollen en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tanto de elección como de consulta.

Que mediante Acuerdo 012 de 2017, se modificó el artículo 1 del acuerdo 047 de 2014, en el sentido de señalar que en caso de no contarse con las garantías técnicas para poder realizar los procesos de votación, podrá optarse por el mecanismo de tarjetón electoral (papeleta) previo concepto del Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y Comunicaciones.

Que mediante oficio de junio de 2017, el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y Comunicaciones, manifestó que a la fecha el conjunto de recursos indispensables para realizar las votaciones, no se encuentra en óptimas condiciones, y por ende recomienda evaluar otras alternativas de votación, hasta tanto no se realicen las mejoras necesarias.

Que corresponde al Comité Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), proponer al Rector la Convocatoria para el proceso de elección democrática, el cual será adoptado por Resolución Rectoral.

Que es necesario convocar a Elección de los Representantes de las Directivas Académicas, ante el **CONSEJO SUPERIOR**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por renuncia del actual representante.

Que la participación en cada elección, se desarrollará de manera libre, directa y secreta, a través del mecanismo de tarjetón electoral (papeleta).

Que mediante Resolución Rectoral No. 3842 del 14 de agosto de 2013, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás decretos reglamentarios, se estableció la política de tratamiento y protección de datos personales de los titulares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y que sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE
INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

ARTÍCULO 1º. Convocar a Elección de los Representantes de las Directivas Académicas, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005).

ARTÍCULO 2º. Fijar como fecha de elección del Representante de las Directivas Académicas, ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, el **DÍA VIERNES 4 DE AGOSTO DEL 2017, de 8:00 am a 4:00 pm.**

ARTÍCULO 3º. Podrá aspirar a ser elegido como Representante de las Directivas Académicas, ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, un Decano de Facultad, con asiento en el Consejo Académico, elegido por voto directo de las Directivas Académicas, en atención a lo dispuesto en el literal d), artículo 8° del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General).

ARTÍCULO 4º. La inscripción para el Representante de las Directivas Académicas, ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVESITARIO, se registrá por las siguientes reglas:

1. Todo candidato de la Sede Central deberá inscribirse de manera personal, en la Secretaría General, para los candidatos de la sedes Seccionales, en la Secretaria de cada una de las Facultades, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005, Artículo 41 literal b).

